

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

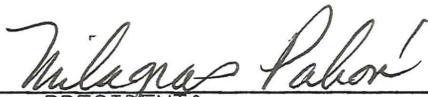
ORDENANZA

Número 166
Presentada por: Administración

Serie 1996-97

PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE ROSARIO ORTEGA APONTE (SIJO) AL PARQUE ATLETICO SANTA ROSA III Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo está experimentando un desarrollo y proceso de modernización extraordinaria, tanto en el campo económico-social como en el deportivo.
- Por Cuanto : Este proceso, producto del esfuerzo y trabajo de todo nuestro pueblo, nos pone a la cabeza del desarrollo de Puerto Rico frente al próximo siglo.
- Por Cuanto : La Administración Municipal de Guaynabo siente la responsabilidad de rendir tributo a aquellos ciudadanos que se han destacado por su labor cívica, social y deportiva y han sido ejemplo y guía para nuestro pueblo y nos han ayudado a alcanzar este sitio.
- Por Cuanto : Uno de sus distinguidos ciudadanos es Don Rosario Ortega Aponte (Sijo), quien fue un destacado líder recreativo en el campo del baloncesto infantil y juvenil en el Departamento de Recreación y Deportes de este Municipio.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 23 DE JUNIO DE 1997.
- Sección 1ra.: Designar, como por la presente se designa, con el nombre de Don Rosario Ortega Aponte (Sijo) al Parque Atlético de Santa Rosa III de Guaynabo.
- Sección 2da.: Ordenar, como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas de este Municipio a que rotule al Parque Atlético de Santa Rosa III de Guaynabo, Puerto Rico, con el nombre de Don Rosario Ortega Aponte (Sijo).
- Sección 3ra.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.



PRESIDENTA



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. José L. Rocafort, Alcalde Interino, el día 26 de junio de 1997.



ALCALDE INTERINO



Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

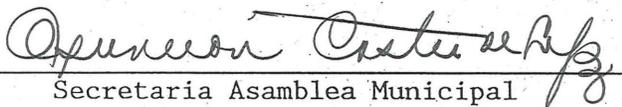
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 166, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 23 de junio de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berríos, Elsie Droz Rodríguez, Anibal Aponte Rodríguez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés Montalvo, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero y Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por el Hon. José L. Rocafort, Alcalde Interino, el día 26 de junio de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaria Asamblea Municipal